

Expediente: 1341/2026

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Garachico en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases de Participación y modelo de solicitud en la modalidad de no artesano/a en la “**XLIV Feria de Artesanía de Garachico 2026**”:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA XLIV FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO 2026 - NO ARTESANOS

INTRODUCCIÓN

El período determinado para la exposición será desde el día 3 al 5 de julio, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será el viernes 3 de julio a las 12:00h.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán formar parte de la “XLIV FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO”, las personas/empresas/asociaciones que produzcan o distribuyan productos artesanales que cumplan con los requisitos exigidos en dichas bases. **Se excluyen los oficios contemplados en las bases de la XLIV Feria de Artesanía correspondiente a los ARTESANOS.**

La muestra de productos artesanales en la modalidad de “no artesanos” dentro de la Feria de Artesanía de Garachico se desarrollará en el Antiguo Convento de San Francisco del municipio del 3 al 5 de julio, ambos días inclusive.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Ayuntamiento de Garachico desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases hasta el 14 de mayo de 2026, siendo publicado en la página web del ayuntamiento, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <https://www.garachico.es/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

1.- DNI del solicitante.



- 2.- Manipulador de alimentos si procede.
- 3.- Fotografías actuales de los productos a exponer (opcional).
- 4.- Documento acreditativo de ser participante activo del Mercado del Sector Primario "Megara".
- 5.- Documentos de participación en muestras y/o actividades de promoción de la artesanía en la isla de Tenerife desde 2024.
- 6.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- 7.- Justificante relativo a la situación de autónomo o alta en la Seguridad Social, tales como recibo del mes anterior a la inscripción o en su caso, los recibos o documento acreditativo oficial de la antigüedad mínima de un año vigente y continuado en la actividad de artesano (en su caso).

CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

TERCERA.- Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Área de Cultura del Ayuntamiento de Garachico, para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud, fotos, etc. Las solicitudes finalmente registradas, dentro de la fecha límite señalada, se propondrán por el Comité de Selección, al órgano competente para resolver.

CUARTA.- Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

NÚMERO	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Estar empadronado en el municipio de Garachico con una antigüedad mínima de 6 meses (se comprobará de oficio – no es necesario aportar certificados)	30
2	Ser participante activo del Mercado del Sector Primario "Megara"	20
3	Participación en la Feria de Artesanía de Garachico a partir de 2024, con un máximo de 16 puntos, 8 por evento.	8 puntos por evento (máximo 16)
4	Participación en otras muestras y/o actividades de promoción de la artesanía en la isla de Tenerife desde 2024	3 puntos por evento (máximo 12)
5	Alta en IAE	10
6	Alta en la Seguridad Social o autónomo vigente y continuado de al menos un año	8
7	Otro periodo inferior del alta en la Seguridad Social o autónomo vigente	4
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100



QUINTA.- La configuración de la lista de no artesanos participantes hasta completar el cupo (16) se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes por oficio y orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. Se prevalecerá en la selección la representación de todos los productos, teniendo en cuenta las solicitudes de inscripción recibidas en el registro de entrada de este ayuntamiento, velando así por la máxima representatividad de estos.
- 2.- En caso de empate, se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero, considerando la fecha y hora de presentación.

ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

SEXTA.- A propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y, al número de stands disponibles, la Junta de Gobierno Local de esta entidad, resolverá la admisión o no a la exposición mediante resolución motivada. La organización realizará las indicaciones oportunas a los admitidos/as, sobre el emplazamiento y superficie, así como las características de montaje de las zonas destinadas a ventas. La distribución se realizará atendiendo primordialmente a la residencia en el municipio, reservándose la organización establecer cambios en función de necesidades organizativas o de alternancia de productos.

Una vez aprobada la lista de admitidos provisional se publicará en la web municipal (<https://www.garachico.es/>), pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de cinco días tras la publicación de la misma. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

SÉPTIMA.- La organización aportará a los expositores, con un cargo previo de (consultar lista de precios anexo I), los siguientes elementos:

- 1 mesa rectangular
- 1 estantería
- 1 silla
- Toma de corriente
- Iluminación
- Rótulo

Los expositores podrán aportar mobiliario propio que complemente el facilitado por el ayuntamiento siempre y cuando se respete la estética de la misma, debiendo contar con la correspondiente autorización previa del director del plan de seguridad.

Si los no artesanos/as presentan en su solicitud, una propuesta de exposición conjunta con otros o formen parte de un colectivo y si las condiciones estructurales y la organización lo consideran, podrán unirse los stands, pero en todo caso la citada unión no podrá superar un máximo de dos.



NORMATIVA

OCTAVA. – Son obligaciones de los/as no artesanos/as participantes, las siguientes:

- Los no artesanos/as se tendrán que ajustar, a exhibir en su stand la mercancía que corresponda a la modalidad y producto con las que hayan sido admitidas, no pudiendo exhibir otras distintas, la organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido y en su caso retirar el puesto. Debiendo garantizar de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.

- La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo 30 minutos antes de su apertura diaria (9:30h). En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

- Los no artesano/as deberán custodiar sus mercancías durante las jornadas de La Feria. Quedando prohibida la ausencia de personal o cierre del puesto durante la misma. Es decir, Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 20:00 horas.

- Queda totalmente prohibido que, en las horas restantes fuera de las oficiales de La Feria, los artesanos/as permanezcan en los stands.

- Tras el cierre de la feria, el día 5 de julio a las 20:00h., todos los participantes deberán retirar los materiales de su pertenencia, y no con antelación a este horario, contando para ello con una hora y media desde el cierre de la misma.

- Comunicar y presentar oficialmente la renuncia de la participación en la actividad, si fuera el caso, así como informar a la organización y justificar la no participación por cualquier causa sobrevenida.

- La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado y/o entorno serán resarcidos por el titular de la autorización. Se recomienda utilizar medidas de protección del suelo para evitar manchas y residuos.

- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización.

- No consumir alcohol ni fumar en el stand.

- Conservar un comportamiento que no genere alteraciones de orden público o cualquier otra conducta inapropiada durante el desarrollo de la muestra, incluyendo los periodos de montaje e instalación y desmontaje, ni realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la misma.

- La participación en esta feria implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la solicitud de participación.



Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

SANCIONES

NOVENA. - El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores durante el transcurso de la actividad podrá dar lugar a la expulsión y cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el/la participante expulsado/a a ningún tipo de indemnización.

DÉCIMA. - El incumplimiento de las normas establecidas en ediciones anteriores podrá afectar la participación en la presente convocatoria:

Se penalizará con la deducción de 5 puntos en la puntuación total de la solicitud en el caso de incumplimiento de alguno de los puntos del apartado anterior incurridos en ediciones anteriores.

El abandono sin justificación del puesto y/o mal comportamiento de los/as no artesanos/as puede dar derecho al Ayuntamiento a denegar la participación en futuras Ferias de Artesanía en este municipio.

FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

DECIMOPRIMERA. - La Concejalía se reserva el derecho a fotografiar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en publicaciones y promociones oficiales.

DECIMOSEGUNDA. - En el supuesto de modificación de fechas, cambio de ubicación de los espacios o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por parte de los/las participantes.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DECIMOTERCERA.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Garachico único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las solicitudes de participación en las muestras de artesanía organizadas por la Concejalía de Cultura.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o



competencias propias.

- Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Garachico, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

ANEXO I: TARIFAS DE PARTICIPACIÓN EN LA XLIII FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO

De conformidad con lo establecido en las bases de participación de la XLIV Feria de Artesanía de Garachico, se informa a todos los comerciantes y asociaciones que presenten solicitud de puesto que las tarifas aplicables en concepto de canon por la venta de sus productos serán las siguientes:

CATEGORÍAS Y TARIFAS:

- Dulces y repostería: **75,00 €**
- Quesos: **75,00 €**

- Verduras, especias y similares: **45,00 €**

- Aceites: **45,00 €**

- Licores: **45,00 €**

- Mermeladas: **45,00 €**

- Mojos: **35,00 €**

- Miel: **35,00 €**

- Helados: **75,00 €**

- Turroneas: **70,00 €**

- Otros: **35,00 €**

CONDICIONES ESPECIALES: En caso de que un comerciante o asociación ofrezca productos de distintas categorías, se aplicará el canon correspondiente a la tarifa de mayor cuantía.

Para cualquier duda o aclaración adicional, los interesados podrán dirigirse a la organización de la feria mediante los canales de contacto establecidos en las bases de participación.





Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico



Feria Artesanía
Garachico

